

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 023

"Por el cual se Aplaza la Consulta y se fija nuevo período de Inscripción de Candidatos y de Consulta para conformar la terna de la cual se designará el Rector de la Institución "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le son propias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1.992, y el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.020 del 7 de Noviembre de 1996, emanado del Consejo Superior Universitario, se estableció el período de Inscripción de Candidatos y de Consulta para conformar la Terna de la cual se designaría el Rector de la Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión realizada el día 4 de Diciembre de 1996, expide comunicado a todos los Estamentos del Alma Mater, y, a la Comunidad Pública en general, en donde informa que se aplaza la Consulta de conformación de Terna para designar el Rector, por no existir condiciones para su realización, debido a las amenazas efectuadas a los Candidatos Inscritos.

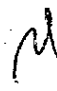
Que para tales efecto se hace necesario señalar nuevo período de Inscripción de Candidatos, y el de Consulta.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aplazar la fecha para la Inscripción de Candidatos y de Consulta, para conformar la Terna de la cual se designará el Rector de la Institución, fijadas mediante Acuerdo No.020 del 7 de Noviembre de 1996

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo período de Inscripción de los Candidatos será el comprendido entre el 10 de Enero a las 8:00: A.M. y el 10 de Febrero hasta las 6:00: P.M. del cursante año, en la Secretaria General de la Institución



Viene....Acuerdo Consejo Superior No. 023

ARTICULO SEGUNDO: Señálase como fecha para realización de la Consulta de que trata el Artículo 24 del Estatuto General, los días 14 y 15 de Marzo de 1997, para la Universidad Presencial, y para los Centros que imparten programas en la Modalidad de Educación Abierta y A Distancia, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: La escogencia del Rector por parte del Consejo Superior el día 20 de Marzo de 1997.

ARTICULO CUARTO: La Posesión del Rector el día 10. de Abril de 1997.

ARTICULO QUINTO :El Artículo Tercero del mencionado Acuerdo, quedan vigentes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996)


JORGE CABALLERO CABALLERO
Presidente Consejo Superior


ARTURO PACHECO MANJARRES
Secretario Consejo Superior

Norma R.